ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Fersen Adelis Cuesta	
C.C: 17109006 Edad: 82 Teléfono:N/A	
Fecha	Atención Individual
22/06/2026	Se realiza seguimiento a nivel familiar con la hija de la persona mayor, señora Nazly, quien informa que su padre ya fue dado de alta, después de haber permanecido hospitalizado a causa de una caída sufrida días atrás. Refiere que, tras la valoración y seguimiento médico, el profesional de salud indicó que la persona mayor se encuentra estable, aunque debe cumplir algunas recomendaciones, entre ellas evitar salir solo a la calle, debido a que por su edad existe riesgo de presentar nuevamente este tipo de incidentes. Durante la intervención se enfatiza a la referente familiar la importancia de fortalecer el sentido de corresponsabilidad frente al cuidado y atención de su padre, promoviendo un acompañamiento más constante en las citas médicas y en las diferentes necesidades que requiera la persona mayor. La señora Nazly manifiesta estar de acuerdo con dichas orientaciones y reafirma su disposición para brindar mayor apoyo. Asimismo, se retoma el tema relacionado con la gestión de un cupo en el servicio Comunidad de Cuidado, aspecto abordado previamente, frente al cual la familiar expresa nuevamente su conformidad e interés en continuar con el proceso correspondiente, una vez se tenga definido su sisben en Bogota. Rocio Eleonora Rodriguez Sarmiento Trabajo Social

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.